



FOLIO No. CCCEM/MFM/166/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ISABEL NARANJO CRUZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY CIUDADANA LILIA RIVERA GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADA PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ Y LA TESORERA MUNICIPAL CIUDADANA OLGA MOLINA HERNÁNDEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**" con número de folio **CCCEM/FM/231/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 361 (treientos sesenta y un)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **hasta 110 (ciento diez) nuevos ingresos** y **hasta 251 (doscientos cincuenta y un) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tecámac, Estado de México, con **Recurso FORTAMUNDF 2022**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PRES/17/2023**, signado por la Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de realizar la ampliación de la vigencia al ejercicio fiscal 2023.

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **110** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **236** de **permanencia**, siendo un total de **346** evaluaciones de control de confianza de las **361** evaluaciones convenidas, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales han sido sufragadas **361** evaluaciones por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En razón de lo anterior y toda vez que aún siguen pendientes por realizar **15** evaluaciones de control de confianza de las **361** que ya han sido sufragadas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, con la finalidad de ampliar la vigencia y que las mismas puedan ser realizadas **durante el ejercicio fiscal 2023**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de **ampliar la vigencia al ejercicio fiscal 2023**, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración con **Recurso FORTAMUNDF 2022**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafos X y XIX del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

*El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a "**EL CENTRO**", las cuales tendrán una vigencia **hasta el***

Página 2 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ejercicio fiscal dos mil veintitrés, "EL CENTRO" entregará al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en el que deberá registrar los datos generales de los aspirantes a evaluar.

[...]

"LAS PARTES" establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de "EL CENTRO", obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, hasta el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Av. Miguel Hidalgo, s/n, Tecámac de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

[Firma manuscrita]
MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

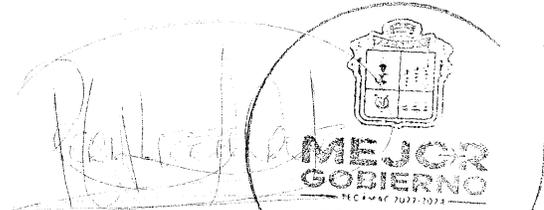
[Firma manuscrita]



C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL POR
MINISTERIO DE LEY
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

[Firma manuscrita]

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

[Firma manuscrita]

LIC. ISABEL NARANJO CRUZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE NORMATIVIDAD E
IGUALDAD DE GÉNERO



C. OLGA MOLINA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés.